



**TDB**  
TLALNEPANTLA de BAZ  
Gobierno Abierto 2016  
2018

# Gaceta

## Municipal

Órgano Oficial del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz

[www.tlalnepantla.gob.mx](http://www.tlalnepantla.gob.mx)

**Martes 6 de Diciembre de 2016**

### Número 49

#### Sumario

Acuerdos aprobados por el H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, durante el mes de noviembre de dos mil dieciséis.

Acuerdo de Habilitación de Días Inhábiles de la Dirección General de Servicios Administrativos aplicable los días veintidós, veintitrés, veinticuatro, veinticinco, veintiséis, veintinueve, treinta y treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, así como, primero, dos, tres y cuatro de enero de dos mil diecisiete.

Acuerdo por el que se inicia procedimiento de rescisión administrativa del Contrato número MTB-FED-LPN-001-2016, celebrado entre el Municipio de Tlalnepantla de Baz y la persona moral denominada Soluciones Integrales en Seguridad y Equipos de Emergencia, S. A. de C.V.

**Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 128 fracción XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como el artículo 48 fracción III, 86, 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a sus habitantes hace saber:**

**LA LICENCIADA AURORA DENISSE UGALDE ALEGRÍA, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, A SUS HABITANTES HACE SABER QUE EN LA VIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO, DE FECHA CUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, EN EL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I PÁRRAFO PRIMERO Y II PÁRRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112, 113, 122 PÁRRAFO PRIMERO, 123, 124 Y 128 FRACCIONES II, XII Y XIV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 2, 3, 27 PÁRRAFO PRIMERO, 29 PÁRRAFO PRIMERO, 31 FRACCIONES I, IX, XXXIX Y XLVI, 48 FRACCIONES II Y XXIII, 164 Y 165 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 58 BIS Y 58 TER DE LA LEY DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO; 2 Y 4 DEL BANDO MUNICIPAL DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO; LAS DISPOSICIONES GENERALES SEXTA, SÉPTIMA Y OCTAVA DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO MUNICIPAL DE TLALNEPANTLA DE BAZ, MÉXICO; HA TENIDO A BIEN APROBAR EL SIGUIENTE ACUERDO:**

**PRIMERO.** Se aprueba la reforma al Código Reglamentario Municipal de Tlalnepantla de Baz, México, adicionando la fracción XI al artículo 2.22, así como la Sección 11 del Capítulo I en el Título II denominada "De la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Seguridad Pública" con los siguientes artículos 2.88 Bis, 2.88 Ter, 2.88 Quater y 288 Quinquies; para quedar de la siguiente manera:

**Artículo 2.22.-...**

...

XI. Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Seguridad Pública.

Sección 11

De la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Seguridad Pública

**Artículo 2.88 Bis.-** La Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Seguridad Pública será la unidad administrativa municipal, que atenderá los aspectos normativos, administrativos y de planeación necesarios para la prestación del servicio de seguridad pública en el ámbito municipal, siendo también la responsable de la vinculación del Ayuntamiento con las instancias federales y estatales en la materia.

Procurará además la implementación, en el ámbito de su responsabilidad, de los acuerdos emitidos por los Consejos Nacional, Estatal e Intermunicipal de Seguridad Pública y será coadyuvante del funcionamiento del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

**Artículo 2.88 Ter.** Para ocupar el cargo de Secretario o Secretaria Técnica del Consejo Municipal de Seguridad Pública se deberán satisfacer los siguientes requisitos, con independencia de los que se establezcan en los Lineamientos Específicos del Consejo Estatal:

- I. Ser ciudadano o ciudadana del Estado de México, preferentemente vecino del Municipio de Tlalnepantla de Baz, en pleno uso de sus derechos;
- II. No estar inhabilitado o inhabilitada para desempeñar cargo, empleo, o comisión pública;
- III. No haber sido condenado o condenada en proceso penal, por delito intencional que amerite pena privativa de libertad;
- IV. Contar con título profesional o experiencia mínima de un año en la materia; y
- V. Someterse y aprobar las evaluaciones de certificación y control de confianza, para su ingreso y permanencia.

**Artículo 2.88 Quater.** Son facultades y obligaciones de la Secretaria Técnica del Consejo Municipal de Seguridad Pública, las siguientes:

- I. Proponer al Presidente la agenda de asuntos a tratar en las sesiones del Consejo Municipal;
- II. Elaborar las actas de las sesiones;
- III. Elaborar y proponer al Presidente del Consejo, los Programas Municipales de Seguridad Pública y Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana;
- IV. Coadyuvar con el Contralor Interno Municipal en la evaluación del cumplimiento de los acuerdos y resoluciones del Consejo;
- V. Informar periódicamente al Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública sobre el estado que guardan los asuntos a su cargo;
- VI. Fungir como enlace ante el Consejo Estatal de Control de Confianza y verificar que el estado de fuerza municipal y servidores públicos obligados cumplan con lo previsto en materia de control de confianza;
- VII. Ser el enlace ante el Centro de Información y Estadística del Secretariado Ejecutivo y proveer la información que le sea solicitada;
- VIII. Fungir como enlace ante el Centro de Prevención del Delito del Secretariado Ejecutivo y coordinarse para la ejecución y evaluación de programas, políticas y estrategias en la materia, así como proveer información que le sea solicitada;
- IX. Fungir como enlace ante la Dirección General de Planeación, Seguimiento y Evaluación del Secretariado Ejecutivo, para la supervisión

sobre el avance físico-financiero correspondiente al ejercicio de recursos provenientes de fondos y subsidios de origen federal, estatal o municipal aplicados a la prestación del servicio de seguridad pública y la prevención de la violencia y la delincuencia;

X. Dar seguimiento puntual a las sesiones y acuerdos de las Comisiones Municipales para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana, Comisión de Planeación y Evaluación, Comisión Estratégica de Seguridad y Comisión de Honor y Justicia;

XI. Fungir como enlace ante la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana para dar seguimiento al registro y actualización de la licencia colectiva para la portación de armas de fuego;

XII. Brindar atención y orientación permanente a la ciudadanía sobre solicitudes, quejas y denuncias;

XIII. Fungir como enlace ante el Instituto Mexiquense de Seguridad y Justicia y coadyuvar con el Comisario o Director de Seguridad Pública para mantener en permanente actualización y profesionalización al estado de fuerza municipal;

XIV. Fomentar entre la población la cultura de la denuncia e implementar acciones para la difusión de los medios a su alcance para tal fin;

XV. Implementar una estrategia de difusión sobre las actividades del Consejo, priorizando acuerdos tomados, así como el seguimiento y cumplimiento de los mismos;

XVI. Proponer y asesorar al Consejo en materia de políticas, lineamientos y acciones para el buen desempeño de sus actividades;

XVII. Integrar, conservar y mantener actualizado el archivo de los asuntos del Consejo, estableciendo y responsabilizándose de su sistema de administración y consulta;

XVIII. Proponer al Consejo Municipal la celebración de convenios de cooperación, coordinación y apoyo con entidades del sector público y privado, así como universidades y organizaciones de la sociedad civil, que contribuyan a la consecución de los fines de la seguridad pública y del Consejo Municipal;

XIX. Promover la capacitación de los integrantes del Consejo Municipal y demás personal del municipio relacionado con la seguridad pública, la prevención social de la violencia y la delincuencia y la participación ciudadana;

XX. Remitir al Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública copias certificadas de las actas de las sesiones del Consejo Municipal;

XXI. Solicitar a la Comisaría General de Seguridad Pública los documentos



e informes necesarios para el cumplimiento de sus funciones y del objeto del Consejo Municipal de Seguridad Pública; y  
XXII. Las demás que le confieran las normas jurídicas aplicables.

**Artículo 2.88 Quinquies.** Para el desarrollo de sus atribuciones, la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Seguridad Pública contará con un Titular propuesto por el Presidente Municipal Constitucional y aprobado por el Ayuntamiento quien será responsable de la conducción, supervisión y ejecución de las acciones a que se refiere el artículo que antecede.

**SEGUNDO.** Se aprueba la creación de la Unidad Administrativa denominada Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Seguridad Pública.

**TERCERO.** Se instruye a la Presidenta Municipal Constitucional para que por conducto de la Secretaría Técnica, la Tesorería Municipal y las áreas de la Administración Pública Municipal correspondientes, realicen los trámites jurídicos, administrativos y financieros necesarios para el funcionamiento de la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Seguridad Pública.

**CUARTO.** Se instruye a la Presidenta Municipal Constitucional para que por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, en el ámbito de sus atribuciones, publique en la Gaceta Municipal y en términos de Ley la reforma al Código Reglamentario Municipal de Tlalnepantla de Baz, México, consistente en la adición de la fracción XI al artículo 2.22, así como la Sección 11 del Capítulo I en el Título II denominada "De la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Seguridad Pública" con los siguientes artículos 2.88 Bis, 2.88 Ter, 2.88 Quater y 2.88 Quinquies, a que se refiere el primer resolutivo del presente Acuerdo.

**QUINTO.** El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir de su publicación.

Levantando el sentido de la votación el acuerdo se aprobó por unanimidad de los presentes.

*Nota. El acuerdo y la reforma al Código Reglamentario aquí presentado, se publicó previamente en la Gaceta Municipal número 45 de la presente anualidad.*

**LA LICENCIADA AURORA DENISSE UGALDE ALEGRÍA, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, A SUS HABITANTES HACE SABER QUE EN LA VIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO, DE FECHA CUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, EN EL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I PÁRRAFO PRIMERO, II PÁRRAFO SEGUNDO Y IV INCISO B) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112, 113, 116 PÁRRAFO PRIMERO, 122, 123, 125 FRACCIÓN II, 128 FRACCIONES II, XII Y XIV, 129 PÁRRAFO PRIMERO Y 139 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 2, 3, 27 PÁRRAFO PRIMERO, 29 PÁRRAFO PRIMERO, 31 FRACCIONES XVIII, XXI, XXXIX Y XLVI, 48 FRACCIONES II Y XXIII, 96 BIS FRACCIONES XIV Y XV Y 122 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 12.1 FRACCIÓN III, 12.2, 12.12 FRACCIÓN I, 12.13 ÚLTIMO PÁRRAFO Y 12.15 DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO; Y 1, 2, 4, 11 Y 13 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO; 2.13 FRACCIÓN IX Y 2.227 FRACCIÓN II DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO MUNICIPAL DE TLALNEPANTLA DE BAZ, MÉXICO; HA TENIDO A BIEN APROBAR EL SIGUIENTE ACUERDO:**

6  
■

**PRIMERO.** Se autorizan las modificaciones al Programa Anual de Obra Pública para el ejercicio fiscal 2016 para quedar en \$484,806,909.89 (cuatrocientos ochenta y cuatro millones ochocientos seis mil novecientos nueve pesos 89/100 M.N.) de conformidad a los anexos que forman parte integral del presente acuerdo.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Presidenta Municipal Constitucional para que a través de las áreas de la Administración Pública Municipal correspondientes realicen los trámites jurídicos, financieros y administrativos necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo; así como las adecuaciones presupuestales oportunas a efecto de que se contemple el techo financiero del Programa Anual de Obra Pública para el ejercicio fiscal 2016.

**TERCERO.** Se autoriza a la Presidenta Municipal Constitucional a celebrar los contratos de obra a que haya lugar, inherentes al Programa Anual de Obra Pública para el ejercicio fiscal 2016, relacionados con los anexos que formaran parte integral del presente acuerdo, conforme a las normas jurídicas aplicables al caso concreto.

**CUARTO.** Se autoriza a la Presidenta Municipal Constitucional para que a través de la Tesorería Municipal se afecte en lo que proceda la "cuenta de resultado de ejercicios anteriores", con la finalidad de cumplimentar el presente acuerdo.

**QUINTO.** El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir del día de su aprobación.

Levantando el sentido de la votación el acuerdo se aprobó por mayoría de los presentes.

**LA LICENCIADA AURORA DENISSE UGALDE ALEGRÍA, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, A SUS HABITANTES HACE SABER QUE EN LA VIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO, DE FECHA CUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, EN EL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I PÁRRAFO PRIMERO Y II PÁRRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112, 113, 122 PÁRRAFO PRIMERO, 123, 124 Y 128 FRACCIONES II, XII Y XIV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 2, 3, 27 PÁRRAFO PRIMERO, 29 PÁRRAFO PRIMERO, 31 FRACCIONES I, XXXIX Y XLVI, 48 FRACCIONES II, III Y XXIII, 164 Y 165 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 2, 4 Y 26 FRACCIÓN XXIII, DEL BANDO MUNICIPAL DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO; HA TENIDO A BIEN APROBAR EL SIGUIENTE ACUERDO:**

**PRIMERO.** Se aprueba el Reglamento del Servicio Público de Panteones, Crematorios y Velatorios de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, en todos sus términos y alcances de conformidad al anexo único del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Presidenta Municipal Constitucional para que a través de la Secretaría del Ayuntamiento, publique en la Gaceta Municipal el Reglamento del Servicio Público de Panteones, Crematorios y Velatorios de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

**TERCERO.** El Reglamento motivo de este Acuerdo, entrará en vigor a partir de la fecha de su publicación.

Levantando el sentido de la votación el acuerdo se aprobó por mayoría de los presentes.

*Nota. El acuerdo y reglamento aquí presentado, se publicó previamente en la Gaceta Municipal número 45 de la presente anualidad.*





**LA LICENCIADA AURORA DENISSE UGALDE ALEGRÍA, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, A SUS HABITANTES HACE SABER QUE EN LA VIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO, DE FECHA CUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, EN EL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I PÁRRAFO PRIMERO, II PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO Y IV PÁRRAFO PRIMERO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112, 113, 122 PÁRRAFO PRIMERO, 123, 125 PÁRRAFO PRIMERO Y 128 FRACCIONES II, XII Y XIV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 2, 3, 27 PÁRRAFO PRIMERO, 29 PÁRRAFO PRIMERO, 31 FRACCIONES XXXIX Y XLVI Y 48 FRACCIONES II Y XXIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 2, 3, 4, 21 Y 26 FRACCIONES VI, VIII, XVI Y XXIII DEL BANDO MUNICIPAL DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO; Y 2.156 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO MUNICIPAL DE TLALNEPANTLA DE BAZ, MÉXICO; HA TENIDO A BIEN APROBAR EL SIGUIENTE ACUERDO:**

**PRIMERO.** Se autoriza a la Persona Jurídica Colectiva denominada "Comunidad Mexiquense para Vivir LRCS Mejor Tlalnepantla de Baz, A.C.", llevar a cabo la Feria denominada "Expo Artesanal en Tlalnepantla 2016", en el espacio conocido como Plaza Cívica "Dr. Gustavo Baz Prada" atrás del Teatro Algarabía, en los siguientes términos:

- Periodo de autorización: del 14 al 29 de noviembre de 2016;
- Horario: 09:30 a 20:00 horas;
- Instalación de carpa de 500 metros cuadrados y/o hasta ochenta locales donde únicamente se realizará la venta de artesanías como son juguetes de madera, collares, pulseras, aretes, anillos, lámparas de papel mache, llaveros, ceniceros, velas aromáticas hechas a mano, pulseras de chaquira y lentejuela, artesanías ecuatorianas, boliviana, cubana, artesanías en plata, piel cobre, papel, obsidiana, hueso, cuarzo, ropa típica.
- Ubicación: Plaza Cívica "Dr. Gustavo Baz Prada" atrás del Teatro Algarabía;
- Los precios deberán estar a la vista, sin que varíen en el periodo;
- No se ejercerá la venta de ningún otro producto que no esté relacionado con el presente acuerdo;
- Deberán colocar baños portátiles suficientes para la afluencia de la Feria;

- Queda estrictamente prohibida la comercialización de bebidas alcohólicas, en cualquier tipo de presentación y bajo cualquier circunstancia, dentro de las instalaciones e inmediaciones de la feria;
- Deberán homologar la imagen, en el entendido que debe usarse el color blanco en todos los puestos;
- Deberán colocar cestos de basura y mantener limpia el área de cada puesto durante y al término de cada día; y
- El suministro de Energía Eléctrica correrá a cuenta de la persona jurídica colectiva denominada "Comunidad Mexiquense para Vivir LRCS Mejor Tlalnepantla de Baz, A.C.", en el entendido que deberá contar con generadores de energía eléctrica, o en su caso contratar con la Comisión Federal de Electricidad.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Presidenta Municipal Constitucional para que a través de la Dirección General de Desarrollo Económico y la Coordinación General de Protección Civil, coadyuven en la supervisión de la instalación y funcionamiento de la Feria denominada "Expo Artesanal en Tlalnepantla 2016", así como, las medidas de seguridad con las que cuenten los puestos al interior de la carpa, incluyendo el suministro de energía eléctrica y la instalación correspondiente; de conformidad al presente acuerdo y a la normatividad jurídica aplicable. Asimismo en el caso particular de que la persona jurídica colectiva denominada "Comunidad Mexiquense para Vivir LRCS Mejor Tlalnepantla de Baz, A.C." no retire la Feria descrita el 20 de noviembre de 2016, no se le volverá a autorizar el uso de espacios públicos.

**TERCERO.** La autorización de uso del espacio público otorgada a la persona jurídica colectiva denominada "Comunidad Mexiquense para Vivir LRCS Mejor Tlalnepantla de Baz, A.C.", se acotará al espacio autorizado.

**CUARTO.** La persona jurídica colectiva denominada "Comunidad Mexiquense para Vivir LRCS Mejor Tlalnepantla de Baz, A.C.", deberá cubrir el pago de las contribuciones generadas como consecuencia del uso del espacio público autorizado; así como los lineamientos establecidos por el Ayuntamiento en el presente Acuerdo.

**QUINTO.** En caso de que alguno de los colaboradores, subordinados, socios, trabajadores y cualquier persona con una relación directa con la persona jurídica colectiva denominada "Comunidad Mexiquense para Vivir LRCS Mejor Tlalnepantla de Baz, A.C." en la feria denominada "Expo Artesanal en Tlalnepantla 2016", realice cualquier actividad que contravenga las disposiciones citadas en los resolutivos del presente acuerdo, será amonestado por una ocasión; en caso de reincidencia o cuando se



lleve a cabo alguna otra contravención a dichas disposiciones, el infractor será invitado a que se retire y de hacer caso omiso a la medida impuesta, la Subdirección de Abasto y Comercio impondrá la sanción pecuniaria correspondiente atendiendo a la gravedad de la infracción.

**SEXO.** Se instruye a la Presidenta Municipal Constitucional, para que una vez concluida la feria, solicite a la Tesorería Municipal y a la Dirección General de Desarrollo Económico, rindan un informe al H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, de lo recaudado como consecuencia de la autorización del evento denominado "Expo Artesanal en Tlalnepantla 2016".

**SÉPTIMO.** Se requiere a la Persona Jurídica Colectiva denominada "Comunidad Mexiquense para Vivir LRCS Mejor Tlalnepantla de Baz, A.C."; previo al desarrollo de la feria, obtenga el correspondiente dictamen, expedido por la Coordinación General de Protección Civil, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables en la materia; asimismo para el caso de que la Persona Jurídica Colectiva citada no exhiba el dictamen referido o que el mismo no sea favorable, la feria denominada "Expo Artesanal en Tlalnepantla 2016" será cancelada.

**OCTAVO.** El presente acuerdo comenzará a surtir efectos a partir de su aprobación y estará vigente hasta el veintinueve de noviembre de dos mil dieciséis.

Levantando el sentido de la votación el acuerdo se aprobó por unanimidad de los presentes.

**LA LICENCIADA AURORA DENISSE UGALDE ALEGRÍA, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, A SUS HABITANTES HACE SABER QUE EN LA VIGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO, DE FECHA DIEZ DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, EN EL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN I PÁRRAFO PRIMERO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112, 113, 122 PÁRRAFO PRIMERO, 128 FRACCIONES II, XII Y XIV Y 148 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 2, 27 PÁRRAFO PRIMERO, 29 PÁRRAFO PRIMERO, 31 FRACCIÓN XLVI, 48 FRACCIONES II Y XXIII Y 91 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; HA TENIDO A BIEN APROBAR EL SIGUIENTE ACUERDO:**

**PRIMERO.** El H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, emite su voto aprobatorio a la Minuta proyecto de Decreto que adiciona tres párrafos al final del artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Presidenta Municipal para que, por conducto del Secretario del Ayuntamiento, haga llegar en tiempo y forma a la H. "LIX" Legislatura del Estado de México, la certificación del presente Acuerdo para que surta los efectos procedentes.

**TERCERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

Levantando el sentido de la votación el acuerdo se aprobó por unanimidad de los presentes.

**LA LICENCIADA AURORA DENISSE UGALDE ALEGRÍA, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, A SUS HABITANTES HACE SABER QUE EN LA VIGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO, DE FECHA DIEZ DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, EN EL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I PÁRRAFO PRIMERO Y II PÁRRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112, 113, 122 PÁRRAFO PRIMERO, 128 FRACCIONES II, VII, XII Y XIV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 2, 3, 27 PRIMER PÁRRAFO, 29 PRIMER PÁRRAFO, 31 FRACCIONES XVII, XXXIX Y XLVI, 32 Y 48 FRACCIONES II, VI Y XXIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 58 BIS Y 58 QUATER DE LA LEY DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO; Y 2.22 FRACCIÓN XI, 2.88 TER Y 2.88 QUINQUIES DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO MUNICIPAL DE TLALNEPANTLA, MÉXICO; HA TENIDO A BIEN APROBAR EL SIGUIENTE ACUERDO:**

**PRIMERO.** Se aprueba el nombramiento del Mtro. Ángel Pedraza López, como Secretario Técnico del Consejo Municipal de Seguridad Pública.

**SEGUNDO.** Cítese al Mtro. Ángel Pedraza López, para que rinda la protesta de ley.

**TERCERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día de su aprobación.

13

Levantando el sentido de la votación el acuerdo se aprobó por unanimidad de los presentes.

*Nota. El acuerdo aquí presentado fue publicado previamente en la Gaceta Municipal número 46 de la presente anualidad*

**LA LICENCIADA AURORA DENISSE UGALDE ALEGRÍA, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, A SUS HABITANTES HACE SABER QUE EN LA VIGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO, DE FECHA DIEZ DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, EN EL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I PÁRRAFO PRIMERO, II PARRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO, III INCISO A) Y IV INCISO C) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112, 113, 122 PÁRRAFO PRIMERO, 123, 125 FRACCIÓN III Y 128 FRACCIONES II, XII Y XIV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 2, 3, 27 PÁRRAFO PRIMERO, 29 PÁRRAFO PRIMERO, 31 FRACCIONES I, III, XVIII, XXXIX Y XLVI, 48 FRACCIONES II Y XXIII, 89 Y 125 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 139 Y 140 GRUPO 1 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; HA TENIDO A BIEN APROBAR EL SIGUIENTE ACUERDO:**

**PRIMERO.** Se autoriza el proyecto presentado por el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla de Baz, México respecto a las propuestas de tarifas diferentes a las previstas en el Código Financiero del Estado de México y Municipios, para el cobro de derechos de agua potable, drenaje, alcantarillado y saneamiento para el ejercicio fiscal 2017, su ajuste estará en razón al salario mínimo; conforme al anexo que forma parte del presente acuerdo.

**SEGUNDO.** Se instruye al Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla de Baz, México remita a la LIX Legislatura del Estado de México, el Proyecto Municipal a que se refiere el resolutivo inmediato anterior, a más tardar el día 15 de noviembre de 2016, para que este sea aprobado, y que una vez publicado en la "Gaceta de Gobierno del Estado de México", se aplique en el Ejercicio Fiscal 2017.

**TERCERO.** Se instruye al Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla de Baz, México, para que una vez publicada en la "Gaceta de Gobierno del Estado de México" el Proyecto Municipal a que se refiere el resolutivo inmediato anterior, informe a los integrantes del máximo órgano de gobierno municipal a través de la Secretaria del Ayuntamiento.

**CUARTO.** El presente acuerdo comenzará a surtir efectos a partir de su aprobación.

Levantando el sentido de la votación el acuerdo se aprobó por unanimidad de los presentes.

**LA LICENCIADA AURORA DENISSE UGALDE ALEGRÍA, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, A SUS HABITANTES HACE SABER QUE EN LA VIGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO, DE FECHA DIEZ DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, EN EL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I PÁRRAFO PRIMERO II PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO Y IV INCISO B) Y ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112, 113, 122 PÁRRAFO PRIMERO, 123, 125 FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO Y 128 FRACCIONES II, XII Y XIV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 2, 3, 27 PÁRRAFO PRIMERO, 29 PÁRRAFO PRIMERO, 31 FRACCIONES XVIII, XXXIX Y XLVI Y 48 FRACCIONES II Y XXIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 1 INCISO 8 SUB INCISO 8.3 DE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2016; 285 PÁRRAFO TERCERO, 291, 305 Y 318 PÁRRAFO SEGUNDO DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; Y LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016 EMITIDAS POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, PÚBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EN FECHA TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE; HA TENIDO A BIEN APROBAR EL SIGUIENTE ACUERDO:**

**PRIMERO.** Se autoriza adicionar la cantidad de \$5,000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.) provenientes de recursos federales "Programa de Empleo Temporal", al Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlalnepantla de Baz, para el Ejercicio Fiscal 2016.

**SEGUNDO.** La autorización para aplicar el recurso proveniente del "Programa de Empleo Temporal" por la cantidad de \$ 5,000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.), se realizará conforme al anexo que forma parte del presente acuerdo.

**TERCERO.** Se instruye a la Presidenta Municipal Constitucional para que a través de la Tesorería Municipal, realice las adecuaciones conducentes al Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlalnepantla de Baz, para el Ejercicio Fiscal 2016, de conformidad a lo dispuesto en los resolutivos primero y segundo del presente acuerdo.

**CUARTO.** El presente Acuerdo surtirá sus efectos legales a partir de su aprobación.

Levantando el sentido de la votación el acuerdo se aprobó por unanimidad de los presentes.

**LA LICENCIADA AURORA DENISSE UGALDE ALEGRÍA, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, A SUS HABITANTES HACE SABER QUE EN LA VIGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO, DE FECHA DIEZ DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, EN EL SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I PÁRRAFO PRIMERO, II PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO Y IV PÁRRAFO PRIMERO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112, 113, 122 PÁRRAFO PRIMERO, 123, 125 PÁRRAFO PRIMERO Y 128 FRACCIONES II, XII Y XIV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 2, 3, 27 PÁRRAFO PRIMERO, 29 PÁRRAFO PRIMERO, 31 FRACCIONES XXXIX Y XLVI Y 48 FRACCIONES II Y XXIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 2, 3, 4, 21 Y 26 FRACCIONES VI, XVI Y XXIII DEL BANDO MUNICIPAL DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO; Y 2.156 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO MUNICIPAL DE TLALNEPANTLA DE BAZ, MÉXICO; HA TENIDO A BIEN APROBAR EL SIGUIENTE ACUERDO:**

**PRIMERO.** Se autoriza al C. René Vargas Gómez, la venta de productos de artesanías y libros, en el espacio conocido como los Arcos ubicados sobre Avenida Presidente Juárez y Avenida del Trabajo, Colonia Tlalnepantla Centro, en los siguientes términos:

- Periodo de autorización: del doce al veintisiete de noviembre de dos mil dieciséis;
- Horario de actividades: de nueve a veinte horas;
- Ubicación: los Arcos ubicados sobre Avenida Presidente Juárez y Avenida del Trabajo, Colonia Tlalnepantla Centro;
- Cantidad de stands: hasta treinta y dos los cuales deberán de tener una imagen uniforme; donde únicamente se comercializará lo siguiente: artesanías de madera, vidrio estirado, plata, ropa típica, ropa de lana, libros, productos naturistas, dulces típicos regionales, artesanía urbana y lámparas;
- Los precios deberán estar a la vista del público, sin que varíen en el periodo;
- No se ejercerá la venta de ningún otro producto que no esté relacionado con el presente dictamen;
- Queda estrictamente prohibida la comercialización de bebidas alcohólicas, en cualquier tipo de presentación y bajo cualquier circunstancia, dentro de las instalaciones e inmediaciones de la feria;





- Deberán colocar cestos de basura y mantener limpia el área de cada puesto durante y al término de cada día; y
- El suministro de energía eléctrica correrá a cuenta del C. René Vargas Gómez, en el entendido que deberá contar con generadores de energía eléctrica, o en su caso contratar con la Comisión Federal de Electricidad dicho servicio.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Presidenta Municipal Constitucional para que a través de la Dirección General de Desarrollo Económico y la Coordinación General de Protección Civil, coadyuven en la supervisión de la instalación y funcionamiento de los stands, así como, las medidas de seguridad con las que cuenten los mismos, incluyendo el suministro de energía eléctrica y la instalación correspondiente; de conformidad al presente dictamen y a la normatividad jurídica aplicable. Asimismo en el caso particular de que el C. René Vargas Gómez, no retire los stands descritos el día veintisiete de noviembre de dos mil dieciséis, no se le volverá a autorizar el uso de espacios públicos.

**TERCERO.** El C. René Vargas Gómez, deberá obtener el correspondiente dictamen, expedido por la Coordinación General de Protección Civil, lo anterior conforme a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables en la materia; asimismo para el caso de que no exhiba el dictamen referido o que el mismo no sea favorable, la autorización solicitada será cancelada.

**CUARTO.** La autorización de uso del espacio público otorgada al C. René Vargas Gómez, se acotará al plano autorizado por la Dirección General de Desarrollo Económico a través de la Subdirección de Abasto y Comercio.

**QUINTO.** El C. René Vargas Gómez, deberá cubrir el pago de las contribuciones generadas como consecuencia del uso del espacio público autorizado; así como los lineamientos establecidos por el Ayuntamiento en el presente Acuerdo.

**SEXTO.** En caso de que alguno de los colaboradores, subordinados, socios, trabajadores y cualquier persona con una relación directa con el C. René Vargas Gómez, realice cualquier actividad que contravenga las disposiciones citadas en los resolutivos del acuerdo correspondiente, será amonestado por una ocasión; en caso de reincidencia o cuando se lleve a cabo alguna otra contravención a dichas disposiciones, el infractor será invitado a que se retire y de hacer caso omiso a la medida impuesta, la Subdirección de Abasto y Comercio impondrá la sanción pecuniaria correspondiente atendiendo a la gravedad de la infracción.

**SÉPTIMO.** Se instruye a la Presidenta Municipal Constitucional, para que solicite a la Tesorería Municipal y a la Dirección General de Desarrollo Económico, rindan un informe de lo recaudado como consecuencia de la autorización del uso de espacios públicos, solicitado por el C. René Vargas Gómez.

**OCTAVO.** El presente acuerdo comenzará a surtir efectos a partir de su aprobación y estará vigente hasta el veintisiete de noviembre de dos mil dieciséis.

Levantando el sentido de la votación el acuerdo se aprobó por unanimidad de los presentes.



**LA LICENCIADA AURORA DENISSE UGALDE ALEGRÍA, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, A SUS HABITANTES HACE SABER QUE EN LA TRIGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO, DE FECHA DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, EN EL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I PÁRRAFO PRIMERO Y IV INCISO C) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112, 113, 122 PÁRRAFO PRIMERO, 123, 125 FRACCIÓN III Y 128 FRACCIONES II, XII Y XIV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 2, 3, 27 PÁRRAFO PRIMERO, 29 PÁRRAFO PRIMERO, 31 FRACCIONES II BIS, XXXIX Y XLVI, 48 FRACCIONES II Y XXIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 1 INCISO 3 SUB INCISO 3.2.2 DE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2016; 9 FRACCIÓN II, 16, 31 FRACCIÓN I Y 142 PÁRRAFO SEGUNDO DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; 1, 2, 3, 4 Y 21 DEL BANDO MUNICIPAL DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO; HA TENIDO A BIEN APROBAR EL SIGUIENTE ACUERDO:**

**PRIMERO.** Se autoriza realizar la campaña de “Regularización del Estado Civil de las personas privadas de su libertad y de su familia”, que se encuentran internadas en el Centro Preventivo y de Readaptación Social de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a partir de su aprobación y hasta el quince de diciembre del año dos mil dieciséis.

**SEGUNDO.** Se autoriza el subsidio del pago de derechos que genere la regularización del estado civil de las Personas que se encuentran internadas en el Centro Preventivo y de Readaptación Social de Tlalnepantla de Baz, Estado de México y de su familia.

**TERCERO.** Se instruye a la Presidenta Municipal Constitucional, para que a través de la Tesorería Municipal, otorgue un subsidio del 100% en el pago de derechos generados por los actos correspondientes a la regularización del estado civil de las Personas descritas en los resolutivos primero y segundo del presente Acuerdo.

**CUARTO.** El presente acuerdo comenzará a surtir efectos a partir de su aprobación y estará vigente hasta el quince de diciembre del año dos mil dieciséis.

Levantando el sentido de la votación el acuerdo se aprobó por unanimidad de los presentes.

**LA LICENCIADA AURORA DENISSE UGALDE ALEGRÍA, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, A SUS HABITANTES HACE SABER QUE EN LA TRIGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO, DE FECHA DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, EN EL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I PÁRRAFO PRIMERO Y II PÁRRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112, 113, 122 PÁRRAFO PRIMERO, 123 Y 128 FRACCIONES II, XII Y XIV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 2, 3, 27 PÁRRAFO PRIMERO, 28, 29 PÁRRAFO PRIMERO, 31 FRACCIONES XXXIX Y XLVI; Y 48 FRACCIONES II Y XXIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 17 FRACCIÓN II, 44 Y 46 FRACCIÓN VI DEL BANDO MUNICIPAL DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO Y 1.1, 1.2, 1.8, 7.6 FRACCIÓN VI, 7.17, 7.18, 7.19, 7.20 Y 7.21 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO MUNICIPAL DE TLALNEPANTLA DE BAZ, MÉXICO; HA TENIDO A BIEN APROBAR EL SIGUIENTE ACUERDO:**

**PRIMERO.** Se autoriza la Convocatoria para la Sexta Sesión de Cabildo Abierto del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, documento que forma parte integral del presente acuerdo.

**SEGUNDO.** Se declara Recinto Oficial para la celebración de la Sexta Sesión de Cabildo Abierto del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, el lobby del "Teatro Santa Cecilia" ubicado en Calle Pirámide de Teotihuacán, sin número, Pueblo de Santa Cecilia Acatitlán, Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

**TERCERO.** Se instruye a la Presidenta Municipal Constitucional, para que a través de la Secretaría del Ayuntamiento, se publique y se difunda oportunamente la convocatoria motivo del presente Acuerdo, a través de diversos medios de comunicación, con los Consejos de Participación Ciudadana, en la página electrónica oficial del Municipio y las que considere pertinentes.

**CUARTO.** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día de su aprobación.

Levantando el sentido de la votación el acuerdo se aprobó por unanimidad de los presentes.

*Nota. El acuerdo aquí presentado y la respectiva convocatoria, se publicó previamente en la Gaceta Municipal número 47 de la presente anualidad.*



**LA LICENCIADA AURORA DENISSE UGALDE ALEGRÍA, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, A SUS HABITANTES HACE SABER QUE EN LA TRIGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO, DE FECHA DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, EN EL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I PÁRRAFO PRIMERO, II PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO Y IV PÁRRAFO PRIMERO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112, 113, 122 PÁRRAFO PRIMERO, 123, 125 PÁRRAFO PRIMERO Y 128 FRACCIONES II, XII Y XIV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 2, 3, 27 PÁRRAFO PRIMERO, 29 PÁRRAFO PRIMERO, 31 FRACCIONES XXXIX Y XLVI Y 48 FRACCIONES II Y XXIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 2, 3, 4, 21 Y 26 FRACCIONES VI, VIII, XVI Y XXIII DEL BANDO MUNICIPAL DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO; Y 2.156 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO MUNICIPAL DE TLALNEPANTLA DE BAZ, MÉXICO; HA TENIDO A BIEN APROBAR EL SIGUIENTE ACUERDO:**

**PRIMERO.** Se autoriza a la Persona Jurídica Colectiva denominada “Prestigio Arte Mexicano”, realizar el evento denominado “Primer Expo Artesanal Tlalnepantla 2016”, en la Plaza Cívica “Dr. Gustavo Baz Prada”, de este Municipio, en los siguientes términos:

- Periodo de autorización: del veinticuatro de noviembre al cinco de diciembre de dos mil dieciséis;
- Horario: de diez a veintiún horas;
- Cantidad de stands: hasta cincuenta y ocho, con dimensiones de 2 metros de largo por 2 de metros de ancho, los cuales deberán de tener una imagen uniforme, donde se venderá únicamente: cerámica, barro, textil, alfarería, cartonería, madera, vidrio, piedra de cantera, piel, confitería y fibra vegetal;
- Ubicación: Plaza Cívica “Dr. Gustavo Baz Prada”, frente al monumento de dicho personaje, ocupando un área de mil ciento veinticinco metros cuadrados (1,125.00 m<sup>2</sup>);
- Los precios de los productos que se comercialicen deberán estar a la vista del público, sin que varíen en el periodo autorizado;
- No se ejercerá la venta de ningún otro producto que no esté relacionado con la exposición;

- Deberán colocar baños portátiles suficientes para la afluencia de personas que se tiene previsto asistan al evento, los cuales correrán a costa del organizador del evento.
- Queda estrictamente prohibida la comercialización de bebidas alcohólicas, en cualquier tipo de presentación y bajo cualquier circunstancia, dentro de las instalaciones e inmediaciones de la exposición;
- Deberán colocar cestos de basura y mantener limpia el área de cada stand; y
- El suministro de Energía Eléctrica correrá a cuenta de la Persona Jurídica Colectiva denominada "Prestigio Arte Mexicano", en el entendido que deberá contar con generadores de energía eléctrica, o en su caso contratar con la Comisión Federal de Electricidad dicho servicio.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Presidenta Municipal Constitucional para que a través de la Dirección General de Desarrollo Económico y la Coordinación General de Protección Civil, coadyuven en la supervisión de la instalación y funcionamiento del evento denominado "Primer Expo Artesanal Tlalnepantla 2016", así como, las medidas de seguridad con las que cuenten los stands, incluyendo el suministro de energía eléctrica y la instalación correspondiente; de conformidad al presente acuerdo y a la normatividad jurídica aplicable. Asimismo, en el caso particular de que la Persona Jurídica Colectiva denominada "Prestigio Arte Mexicano", no retire la exposición descrita el 05 de diciembre de 2016, no se le volverá a autorizar el uso de espacios públicos.

**TERCERO.** La Persona Jurídica Colectiva denominada "Prestigio Arte Mexicano", previo al desarrollo de la exposición, deberá obtener el correspondiente dictamen, expedido por la Coordinación General de Protección Civil, lo anterior conforme a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables en la materia.

**CUARTO.** La autorización de uso del espacio público otorgada a la Persona Jurídica Colectiva denominada "Prestigio Arte Mexicano", se acotará al plano autorizado por la Dirección General de Desarrollo Económico a través de la Subdirección de Abasto y Comercio.

**QUINTO.** La Persona Jurídica Colectiva denominada "Prestigio Arte Mexicano", deberá cubrir el pago de las contribuciones generadas como consecuencia del uso del espacio público autorizado conforme a lo establecido en el Código Financiero del Estado de México y Municipios; así como los lineamientos establecidos por el Ayuntamiento en el presente acuerdo.



**SEXTO.** En caso de que alguno de los colaboradores, subordinados, socios, trabajadores y cualquier persona con una relación directa con la Persona Jurídica Colectiva denominada "Prestigio Arte Mexicano" en la exposición denominada "Primer Expo Artesanal Tlalnepantla 2016", realice cualquier actividad que contravenga las disposiciones citadas en los resolutivos del presente acuerdo, será amonestado por una ocasión; en caso de reincidencia o cuando se lleve a cabo alguna otra contravención a dichas disposiciones, el infractor será invitado a que se retire y de hacer caso omiso a la medida impuesta, la Subdirección de Abasto y Comercio impondrá la sanción pecuniaria correspondiente atendiendo a la gravedad de la infracción.

**SÉPTIMO.** Se instruye a la Presidenta Municipal Constitucional, para que solicite a la Tesorería Municipal y Dirección General de Desarrollo Económico, rindan un informe de lo recaudado como consecuencia de la autorización de la exposición denominada "Primer Expo Artesanal Tlalnepantla 2016".

**OCTAVO.** El presente acuerdo comenzará a surtir efectos a partir de su aprobación y estará vigente hasta el cinco de diciembre de dos mil dieciséis.

Levantando el sentido de la votación el acuerdo se aprobó por unanimidad de los presentes.



**LA LICENCIADA AURORA DENISSE UGALDE ALEGRÍA, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, A SUS HABITANTES HACE SABER QUE EN LA TRIGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO, DE FECHA DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, EN EL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I PÁRRAFO PRIMERO, II PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO Y IV PÁRRAFO PRIMERO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112, 113, 122 PÁRRAFO PRIMERO, 123, 125 PÁRRAFO PRIMERO Y 128 FRACCIONES II, XII Y XIV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 2, 3, 27 PÁRRAFO PRIMERO, 29 PÁRRAFO PRIMERO, 31 FRACCIONES XXXIX Y XLVI Y 48 FRACCIONES II Y XXIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 2, 3, 4, 21 Y 26 FRACCIONES VI, VIII, XVI Y XXIII DEL BANDO MUNICIPAL DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO; Y 2.156 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO MUNICIPAL DE TLALNEPANTLA DE BAZ, MÉXICO; HA TENIDO A BIEN APROBAR EL SIGUIENTE ACUERDO:**

**PRIMERO.** Se autoriza a la Organización denominada "Artesanos del Pueblo", realizar una Exposición Artesanal, en el "Jardín de la Diana" de este Municipio, en los siguientes términos:

- Lugar a instalarse: "Jardín de la Diana".
- Periodo en el que permanecerá Instalada la exposición: del diez de diciembre de dos mil dieciséis al seis de enero de dos mil diecisiete.
- Horario de actividades: de diez a veintiún horas.
- Cantidad de stands: hasta cuarenta los cuales deberán de tener una imagen uniforme; en los cuales se venderán únicamente: Mole de San Pedro Actopan, miel y nieves de Xochimilco, plata de Taxco, cosméticos, dulces típicos, ropa típica y ecuatoriana, miscelánea de Oaxaca, bisutería nacional, carteras, bolsas, cinturones, ropa trikis, gorditas michoacanas, pan de fiesta, artesanía urbana, libros y alfarería.
- Asimismo dichos stands deberán estar organizados por áreas de acuerdo a los productos que comercialicen.
- Queda estrictamente prohibida la comercialización de bebidas alcohólicas, en cualquier tipo de presentación y bajo cualquier circunstancia, dentro de las instalaciones e inmediaciones de la exposición.



- Los precios de los productos a comercializarse en la exposición deberán estar a la vista del público.
- Se deberán colocar cestos de basura para mantener limpia el área de cada stand.
- No se ejercerá la venta de ningún otro producto que no esté relacionado con la exposición.
- El suministro de Energía Eléctrica correrá a cuenta de la Organización denominada "Artesanos del Pueblo", en el entendido que deberá contar con generadores de energía eléctrica, o en su caso contratar con la Comisión Federal de Electricidad dicho servicio.

**SEGUNDO.** En caso de que alguno de los expositores y/o comerciantes, realice cualquier actividad que contravenga las disposiciones citadas en el resolutivo que antecede, será amonestado por una ocasión; en caso de reincidencia o cuando se lleve a cabo alguna otra contravención a dichas disposiciones, el infractor será invitado a que se retire y de hacer caso omiso a la medida impuesta, la Subdirección de Abasto y Comercio retirará el stand, resguardará la mercancía e impondrá la sanción pecuniaria correspondiente atendiendo a la gravedad de la infracción.

**TERCERO.** La Organización denominada "Artesanos del Pueblo", previo al desarrollo de la exposición, deberá obtener el correspondiente dictamen, expedido por la Coordinación General de Protección Civil, lo anterior conforme a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables en la materia.

25

**CUARTO.** La Organización denominada "Artesanos del Pueblo", deberá cubrir el pago de las contribuciones generadas como consecuencia del uso del espacio público autorizado conforme a lo establecido en el Código Financiero del Estado de México y Municipios; así como los lineamientos establecidos por el Ayuntamiento en el presente acuerdo.

**QUINTO.** Se instruye a la Presidenta Municipal Constitucional, para que a través de la Dirección General de Desarrollo Económico, supervise la correcta instalación y funcionamiento de la exposición artesanal, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el presente acuerdo, así como con la normatividad jurídica aplicable.

**SEXTO.** En caso de que la Organización denominada "Artesanos del Pueblo" no retire la exposición artesanal el seis de enero del año dos mil diecisiete, se le negarán las posteriores autorizaciones que solicite para uso de espacios públicos.

**SÉPTIMO.** Se instruye a la Presidenta Municipal Constitucional, para que solicite a la Tesorería Municipal y Dirección General de Desarrollo Económico, rindan un informe de lo recaudado como consecuencia de la autorización para la instalación de la exposición artesanal.

**OCTAVO.** El presente acuerdo comenzará a surtir efectos a partir de su aprobación y estará vigente hasta el seis de enero de dos mil diecisiete.

Levantando el sentido de la votación el acuerdo se aprobó por mayoría de los presentes.



**LA LICENCIADA AURORA DENISSE UGALDE ALEGRÍA, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, A SUS HABITANTES HACE SABER QUE EN LA TRIGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO, DE FECHA DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, EN EL SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I PÁRRAFO PRIMERO, II PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO Y IV PÁRRAFO PRIMERO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112, 113, 122 PÁRRAFO PRIMERO, 123, 125 PÁRRAFO PRIMERO Y 128 FRACCIONES II, XII Y XIV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 2, 3, 27 PÁRRAFO PRIMERO, 29 PÁRRAFO PRIMERO, 31 FRACCIONES XXXIX Y XLVI Y 48 FRACCIONES II Y XXIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 2, 3, 4, 21 Y 26 FRACCIONES VI, XVI Y XXIII DEL BANDO MUNICIPAL DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO; Y 2.156 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO MUNICIPAL DE TLALNEPANTLA DE BAZ, MÉXICO; HA TENIDO A BIEN APROBAR EL SIGUIENTE ACUERDO:**

**PRIMERO.** Se autoriza a la Organización denominada “Unión 20 de Enero A.C., llevar a cabo la feria de Nochebuenas y Árboles Navideños denominada “La Naturaleza en tu Casa”, en los siguientes términos:

- Periodo de autorización: del veintiséis de noviembre al veintiséis de diciembre de dos mil dieciséis;
- Horario de actividades: de ocho a veinte horas;
- Instalación de una carpa de diez metros de largo por veinte metros de ancho, en la cual se comercializarán únicamente flores de Nochebuena y árboles de navidad;
- Ubicación: Plaza Cívica “Dr. Gustavo Baz Prada”, frente al reloj colocado en dicha plaza;
- Los precios de los productos que se comercialicen deberán estar a la vista del público, sin que varíen en el periodo autorizado;
- No se ejercerá la venta de ningún otro producto que no esté relacionado con el presente dictamen;
- Deberán colocar cestos de basura y mantener limpia el área donde se instalara la feria; y

- El suministro de Energía Eléctrica correrá a cuenta de la Organización denominada “Unión 20 de Enero A.C.”, en el entendido que deberá contar con generadores de energía eléctrica, o en su caso contratar con la Comisión Federal de Electricidad dicho servicio.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Presidenta Municipal Constitucional para que a través de la Dirección General de Desarrollo Económico y la Coordinación General de Protección Civil, coadyuven en la supervisión de la instalación y funcionamiento de la feria de Nochebuenas y Árboles navideños denominada “La Naturaleza en tu Casa”, así como, las medidas de seguridad con las que cuenten los puestos, incluyendo el suministro de energía eléctrica y la instalación correspondiente; de conformidad al presente dictamen y a la normatividad jurídica aplicable. Asimismo en el caso de que la Organización denominada “Unión 20 de Enero A.C.” no retire la feria descrita el veintiséis de diciembre de dos mil dieciséis, no se le volverá a autorizar el uso de espacios públicos.

**TERCERO.** La Organización denominada “Unión 20 de Enero A.C.”, previo al desarrollo de la feria, deberá obtener el correspondiente dictamen, expedido por la Coordinación General de Protección Civil, lo anterior conforme a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables en la materia.

**CUARTO.** La Organización denominada “Unión 20 de Enero A.C.”, deberá cubrir el pago de las contribuciones generadas como consecuencia del uso del espacio público autorizado conforme a lo establecido en el Código Financiero del Estado de México y Municipios; así como los lineamientos establecidos por el Ayuntamiento en el presente acuerdo.

**QUINTO.** En caso de que alguno de los colaboradores, subordinados, socios, trabajadores y cualquier persona con una relación directa con la Organización denominada “Unión 20 de Enero A.C.” en la feria de Nochebuenas y Árboles Navideños denominada “La Naturaleza en tu Casa”, realice cualquier actividad que contravenga las disposiciones citadas en los resolutivos del presente acuerdo, será amonestado por una ocasión; en caso de reincidencia o cuando se lleve a cabo alguna otra contravención a dichas disposiciones, el infractor será invitado a que se retire y de hacer caso omiso a la medida impuesta, la Subdirección de Abasto y Comercio impondrá la sanción pecuniaria correspondiente atendiendo a la gravedad de la infracción.

**SEXTO.** Se instruye a la Presidenta Municipal Constitucional, para que solicite a la Tesorería Municipal y Dirección General de Desarrollo Económico, rindan un informe de lo recaudado como consecuencia de la autorización de la feria de Nochebuenas y Árboles Navideños denominada “La Naturaleza en tu Casa”.



**SÉPTIMO.** El presente acuerdo comenzará a surtir efectos a partir de su aprobación y estará vigente hasta el veintiséis de diciembre de dos mil dieciséis.

Levantando el sentido de la votación el acuerdo se aprobó por unanimidad de los presentes.

**LA LICENCIADA AURORA DENISSE UGALDE ALEGRÍA, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, A SUS HABITANTES HACE SABER QUE EN LA VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO, DE FECHA DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, EN EL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I PÁRRAFO PRIMERO Y II PÁRRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112, 113, 116 PÁRRAFO PRIMERO, 122 PÁRRAFO PRIMERO Y 128 FRACCIONES II, VII, XII Y XIV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 2, 3, 27 PÁRRAFO PRIMERO, 29 PÁRRAFO PRIMERO, 31 FRACCIONES XVII, XXXIX Y XLVI, 32, 48 FRACCIONES II, VI Y XXIII, 87 FRACCIÓN II Y 96 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; Y 2.120 PÁRRAFO PRIMERO DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO MUNICIPAL DE TLALNEPANTLA DE BAZ, MÉXICO; HA TENIDO A BIEN APROBAR EL SIGUIENTE ACUERDO:**

**PRIMERO.** Se aprueba el nombramiento del Lic. Ricardo Santos Arreola, como Tesorero Municipal.

**SEGUNDO.** Cítese al Lic. Ricardo Santos Arreola, para que rinda la protesta de ley.

**TERCERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

Levantando el sentido de la votación el acuerdo se aprobó por unanimidad de los presentes.

**LA LICENCIADA AURORA DENISSE UGALDE ALEGRÍA, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, A SUS HABITANTES HACE SABER QUE EN LA VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO, DE FECHA DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, EN EL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I PÁRRAFO PRIMERO Y II PÁRRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112, 113, 122 PÁRRAFO PRIMERO, 128 FRACCIONES II, VII, XII Y XIV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 2, 3, 27 PÁRRAFO PRIMERO, 29 PÁRRAFO PRIMERO, 31 FRACCIONES XVII, XXXIX Y XLVI, 32, 48 FRACCIONES II, VI Y XXIII Y 86 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; Y 2.413 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO MUNICIPAL DE TLALNEPANTLA DE BAZ, MÉXICO; HA TENIDO A BIEN APROBAR EL SIGUIENTE ACUERDO:**

**PRIMERO.** Se aprueba el nombramiento del C. Norberto Méndez Burgos, como Director General de Servicios Administrativos.

**SEGUNDO.** Cítese al C. Norberto Méndez Burgos, para que rinda la protesta de ley.

**TERCERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día de su aprobación.

Levantando el sentido de la votación el acuerdo se aprobó por unanimidad de los presentes.

**LA LICENCIADA AURORA DENISSE UGALDE ALEGRÍA, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, A SUS HABITANTES HACE SABER QUE EN LA VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO, DE FECHA DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, EN EL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I PÁRRAFO PRIMERO Y IV INCISO B) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112, 113, 122 PÁRRAFO PRIMERO, 123, 125 FRACCIÓN II Y 128 FRACCIONES II, XII Y XIV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 2, 3, 27 PÁRRAFO PRIMERO, 29 PÁRRAFO PRIMERO, 31 FRACCIONES XVIII, XXXIX Y XLVI Y 48 FRACCIONES II Y XXIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 1 INCISO 8 SUB INCISO 8.3 DE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2016; 285 PÁRRAFO TERCERO, 291, 305 Y 318 PÁRRAFO SEGUNDO DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; HA TENIDO A BIEN APROBAR EL SIGUIENTE ACUERDO:**

**PRIMERO.** Se autoriza la inclusión al Programa de Infraestructura para el Hábitat en su ejercicio fiscal 2016, en lo concerniente a acciones sociales de acuerdo al siguiente cuadro y conforme a los anexos que forman parte integral del presente acuerdo:

INVERSIÓN		
FEDERAL	MUNICIPAL	TOTAL
\$ 811,608.00	\$ 811,608.00	\$1,623,216.00

**SEGUNDO.** Se autoriza la inclusión al Programa de Espacios Públicos y Participación Comunitaria, en su ejercicio fiscal 2016 de acuerdo al siguiente cuadro y conforme a los anexos que forman parte integral del presente acuerdo:

INVERSIÓN	
MUNICIPAL	TOTAL
\$ 500,000.00	\$500,000.00

**TERCERO.** Se instruye a la Presidenta Municipal Constitucional, para que, a través de la Tesorería Municipal y la Secretaría Técnica, realicen las modificaciones conducentes, para que el recurso que se destine a las propuestas citadas en los resolutivos que anteceden, queden registrados en la partida presupuestal 4422 denominada "Capacitación", para su ejecución.



**CUARTO.** Se instruye a la Presidenta Municipal Constitucional, para que, a través de la Tesorería Municipal y la Secretaria Técnica, realicen las adecuaciones jurídicas administrativas y financieras conducentes al Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlalnepantla de Baz, para el Ejercicio Fiscal 2016, de conformidad a lo dispuesto en los resolutivos Primero y Segundo del presente acuerdo.

**QUINTO.** El presente Acuerdo surtirá efectos legales a partir de su aprobación.

Levantando el sentido de la votación el acuerdo se aprobó por unanimidad de los presentes.



**LA LICENCIADA AURORA DENISSE UGALDE ALEGRÍA, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, A SUS HABITANTES HACE SABER QUE EN LA VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO, DE FECHA DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, EN EL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 3 Y 115 FRACCIÓN I PÁRRAFO PRIMERO Y II PÁRRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112, 113, 116 PÁRRAFO PRIMERO, 122 PÁRRAFO PRIMERO, 123, 124 Y 128 FRACCIONES II, XII Y XIV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 2, 3, 27 PÁRRAFO PRIMERO, 29 PÁRRAFO PRIMERO, 31 FRACCIONES I, XXXIX Y XLVI Y 48 FRACCIONES II Y XXIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 2 FRACCIÓN VI, 22 Y 28 FRACCIÓN X DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO; 3.3 FRACCIÓN II, 3.4 PÁRRAFO PRIMERO Y SEGUNDO Y 3.9 FRACCIÓN VIII DEL LIBRO TERCERO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, 2, 3, 4, 17 FRACCIÓN X Y 26 FRACCIÓN VIII DEL BANDO MUNICIPAL DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO; 3.93 FRACCIÓN V DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO MUNICIPAL DE TLALNEPANTLA DE BAZ, MÉXICO; Y 3, 5, 9 FRACCIÓN V, 10, 14, 15, 16, 17 Y 41 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE BECAS EDUCATIVAS DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO; HA TENIDO A BIEN APROBAR EL SIGUIENTE ACUERDO:**

34



**PRIMERO.** Se aprueba la Convocatoria para el otorgamiento de Becas Excepcionales de Alto Aprovechamiento Educativo para Secundaria, Medio Superior y Superior, durante el ciclo escolar 2016–2017, conforme al anexo que forma parte integral del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.** Se aprueba la Convocatoria para el otorgamiento de Becas Excepcionales para Policías, Bomberos o sus hijos, en los grados de Primaria, Secundaria, Medio Superior y Superior; durante el ciclo escolar 2016–2017, conforme al anexo que forma parte integral del presente Acuerdo.

**TERCERO.** Se instruye a la Presidenta Municipal Constitucional, para que a través del Instituto Municipal de Educación, publique y difunda oportunamente las convocatorias motivo del presente Acuerdo.

**CUARTO.** El presente Acuerdo surtirá efectos legales a partir de su aprobación.

Levantando el sentido de la votación el acuerdo se aprobó por unanimidad de los presentes.

**LA LICENCIADA AURORA DENISSE UGALDE ALEGRÍA, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, A SUS HABITANTES HACE SABER QUE EN LA TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO, DE FECHA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, EN EL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I PÁRRAFO PRIMERO Y II PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO y 123 APARTADO A FRACCÓN V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 8, 50 FRACCIONES III, VII Y ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES; 112, 113, 122 PÁRRAFO PRIMERO, 123 Y 128 FRACCIONES II, XII Y XIV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 2, 3, 27 PÁRRAFO PRIMERO, 29 PÁRRAFO PRIMERO, 31 FRACCIONES XXXIX Y XLVI Y 48 FRACCIONES II Y XXIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 65 DE LA LEY DEL TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS; 4 FRACCIÓN XII, 13 FRACCIÓN II, 14 FRACCIÓN I, 15 Y 16 DE LA LEY PARA LA PROTECCIÓN, APOYO Y PROMOCIÓN A LA LACTANCIA MATERNA DEL ESTADO DE MÉXICO; HA TENIDO A BIEN APROBAR EL SIGUIENTE ACUERDO:**

**PRIMERO.** Se autoriza el establecimiento de una cabina de lactancia en las instalaciones de:

- Palacio Municipal, la cual se instalará en las oficinas que se encuentran a un costado del Centro de Atención Integral al Ciudadano, la cual tendrá un horario de funcionamiento de 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.
- Centro de Servicios Administrativos Cristina Pacheco, la cual se instalará en el área de enfermería, la cual tendrá un horario de funcionamiento de 8:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Presidenta Municipal Constitucional para que por conducto de las áreas de la Administración Pública Municipal correspondientes, realicen los trámites jurídicos, administrativos y financieros necesarios a efecto de dar cumplimiento al resolutivo primero del presente acuerdo.

**TERCERO.** Los lineamientos de uso y funcionamiento de las cabinas de lactancia, serán elaborados por la Dirección General de Desarrollo Social, Instituto Municipal para la Igualdad y el Desarrollo de las Mujeres e Instituto Municipal de Salud.

**CUARTO.** Se instruye a la Presidenta Municipal Constitucional, para que a través de la Dirección General de Obras Públicas, se realicen los trabajos necesarios para la adecuación de los espacios destinados para el establecimiento de las cabinas

de lactancia enunciadas en el resolutivo primero del presente acuerdo, con una inversión de \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 m.n.) por cada uno.

**QUINTO.** Se instruye a la Presidenta Municipal Constitucional, para que a través de la Dirección General de Servicios Administrativos, se provean los enseres necesarios para el equipamiento y funcionamiento de las cabinas de lactancia.

**SEXTO.** Se instruye a la Presidenta Municipal Constitucional, para que a través de la Unidad de Imagen Institucional realice el proyecto de imagen de las cabinas de lactancia a efecto de homologar su aspecto.

**SÉPTIMO.** Se instruye a la Presidenta Municipal Constitucional, para que a través de las áreas de la Administración Pública Municipal correspondientes, se designe al personal necesario para la limpieza, supervisión y funcionamiento de las cabinas de lactancia.

**OCTAVO.** En observancia de lo dispuesto por la fracción II, del artículo 13 de la Ley para la Protección, Apoyo y Promoción a la Lactancia Materna del Estado de México, se exhorta al Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tlalnepantla, México (OPDM) a efecto que de acuerdo a sus facultades establezca una cabina de lactancia en sus instalaciones.

**NOVENO.** El presente acuerdo entrara en vigor el día de su aprobación.

Levantando el sentido de la votación el acuerdo se aprobó por unanimidad de los presentes.



**LA LICENCIADA AURORA DENISSE UGALDE ALEGRÍA, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, A SUS HABITANTES HACE SABER QUE EN LA TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO, DE FECHA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, EN EL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I PÁRRAFO PRIMERO Y II PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112, 113, 122 PÁRRAFO PRIMERO, 123 Y 128 FRACCIONES II, XII Y XIV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 2, 3, 27 PÁRRAFO PRIMERO, 29 PÁRRAFO PRIMERO, 31 FRACCIONES XXXIX Y XLVI Y 48 FRACCIONES II Y XXIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 2, 3, 4, 21 Y 26 FRACCIONES VI, VIII, XVI Y XXIII DEL BANDO MUNICIPAL DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO; Y 2.156 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO MUNICIPAL DE TLALNEPANTLA DE BAZ, MÉXICO; HA TENIDO A BIEN APROBAR EL SIGUIENTE ACUERDO:**

**PRIMERO.** Se autoriza al Instituto Mexiquense de la Juventud instalar ocho stands para la comercialización de productos de los patrocinadores del Concurso Estatal Juvenil de Baile Urbano 2016, el día veintisiete de noviembre del año en curso, en la Plaza Cívica “Dr. Gustavo Baz Prada” de este Municipio, sin costo alguno en los siguientes términos:

- Lugar a instalarse: Plaza Cívica “Dr. Gustavo Baz Prada”, en el espacio ubicado entre el Kiosco y las Fuentes Danzantes.
- Periodo en el que permanecerán instalados los stands: únicamente el día veintisiete de noviembre del año dos mil dieciséis.
- Cantidad de stands: hasta ocho con medidas de dos punto cinco metros cuadrados cada uno; en los cuales se venderá únicamente: ropa de las siguientes marcas: Vieja Skuela, Diqesi; Mejor Baila, Real Graff, Lifestyle, Mr. Hak, Humonus Company y TM.
- Horario de actividades: de 7:00 a 21:00 horas.
- Los precios de los productos a comercializarse deberán estar a la vista del público.
- Se deberán colocar cestos de basura para mantener limpia el área de cada stand.
- No se ejercerá la venta de ningún otro producto distinto a los enunciados con antelación.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Presidenta Municipal Constitucional, para que a través de la Dirección General de Desarrollo Económico, supervise la correcta instalación y funcionamiento de los stands, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el presente acuerdo, así como con la normatividad jurídica aplicable.

**TERCERO.** En caso de que alguno de los patrocinadores, realice cualquier actividad que contravenga las disposiciones citadas en el resolutivo primero del presente acuerdo, será amonestado por una ocasión; en caso de reincidencia o cuando se lleve a cabo alguna otra contravención a dichas disposiciones, el infractor será invitado a que se retire y de hacer caso omiso a la medida impuesta, la Subdirección de Abasto y Comercio retirará el stand, resguardará la mercancía e impondrá la sanción pecuniaria correspondiente atendiendo a la gravedad de la infracción.

**CUARTO.** El presente acuerdo comenzará a surtir efectos a partir de su aprobación y estará vigente hasta el veintisiete de noviembre del año dos mil dieciséis.

Levantando el sentido de la votación el acuerdo se aprobó por unanimidad de los presentes.

**LA LICENCIADA AURORA DENISSE UGALDE ALEGRÍA, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, A SUS HABITANTES HACE SABER QUE EN LA TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO, DE FECHA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, EN EL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I PÁRRAFO PRIMERO, II PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO Y IV PÁRRAFO PRIMERO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112, 113, 122 PÁRRAFO PRIMERO, 123, 125 PÁRRAFO PRIMERO Y 128 FRACCIONES II, XII Y XIV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 2, 3, 27 PÁRRAFO PRIMERO, 29 PÁRRAFO PRIMERO, 31 FRACCIONES XXXIX Y XLVI Y 48 FRACCIONES II Y XXIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 2, 3, 4, 21 Y 26 FRACCIONES VI, XVI Y XXIII DEL BANDO MUNICIPAL DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO; Y 2.156 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO MUNICIPAL DE TLALNEPANTLA DE BAZ, MÉXICO; HA TENIDO A BIEN APROBAR EL SIGUIENTE ACUERDO:**

**PRIMERO.** Se autoriza a la Persona Jurídica Colectiva denominada “Fuerzas Progresistas del Estado de México, A.C.” llevar a cabo la feria denominada “Bazar Navideño”, en los siguientes términos:

- Periodo de autorización: del diez de diciembre de dos mil dieciséis al seis de enero de dos mil diecisiete;
- Horario de actividades: de nueve a veintiún horas;
- Instalación de cien puestos con dimensiones de cuatro metros de largo por dos de metros de ancho, donde únicamente se comercializará lo siguiente: gastronomía mexicana, repostería, refrescos preparados, libros navideños, juguetes, ropa, artesanías, adornos navideños y bisutería;
- Ubicación: Los Arcos de la Colonia Tlalnepantla Centro en la vialidad Avenida Presidente Juárez, de calle Felipe Berriozábal a Avenida del Trabajo;
- Los precios de los productos que se comercialicen deberán estar a la vista del público, sin que varíen en el periodo autorizado;
- No se ejercerá la venta de ningún otro producto que no esté relacionado con el presente acuerdo;

- Queda estrictamente prohibida la comercialización de bebidas alcohólicas, en cualquier tipo de presentación y bajo cualquier circunstancia, dentro de las instalaciones e inmediaciones de la feria;
- Deberán colocar cestos de basura y mantener limpia el área de cada puesto; y
- El suministro de Energía Eléctrica correrá a cuenta de la Persona Jurídica Colectiva denominada "Fuerzas Progresistas del Estado de México, A.C.", en el entendido que deberá contar con generadores de energía eléctrica, o en su caso contratar con la Comisión Federal de Electricidad dicho servicio.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Presidenta Municipal Constitucional para que a través de la Dirección General de Desarrollo Económico y la Coordinación General de Protección Civil, coadyuven en la supervisión de la instalación y funcionamiento de la feria denominada "Bazar Navideño", así como las medidas de seguridad con las que cuenten los puestos, incluyendo el suministro de energía eléctrica y la instalación correspondiente; de conformidad al presente acuerdo y a la normatividad jurídica aplicable. Asimismo en el caso particular de que la Persona Jurídica Colectiva denominada "Fuerzas Progresistas del Estado de México, A.C." no retire la feria descrita el seis de enero de dos mil diecisiete, no se le volverá a autorizar el uso de espacios públicos.

**TERCERO.** La Persona Jurídica Colectiva denominada "Fuerzas Progresistas del Estado de México, A.C.", previo al desarrollo de la feria, deberá obtener el correspondiente dictamen, expedido por la Coordinación General de Protección Civil, lo anterior conforme a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables en la materia.

**CUARTO.** La autorización de uso del espacio público otorgada a la Persona Jurídica Colectiva denominada "Fuerzas Progresistas del Estado de México, A.C.", se acotará al plano autorizado por la Dirección General de Desarrollo Económico a través de la Subdirección de Abasto y Comercio.

**QUINTO.** La Persona Jurídica Colectiva denominada "Fuerzas Progresistas del Estado de México, A.C.", deberá cubrir el pago de las contribuciones generadas como consecuencia del uso del espacio público autorizado conforme a lo establecido en el Código Financiero del Estado de México y Municipios; así como los lineamientos establecidos por el Ayuntamiento en el presente acuerdo.

**SEXTO.** En caso de que alguno de los colaboradores, subordinados, socios, trabajadores y cualquier persona con una relación directa con la Persona Jurídica Colectiva denominada "Fuerzas Progresistas del Estado de México, A.C." en la feria denominada



“Bazar Navideño”, realice cualquier actividad que contravenga las disposiciones citadas en los resolutivos del presente acuerdo, será amonestado por una ocasión; en caso de reincidencia o cuando se lleve a cabo alguna otra contravención a dichas disposiciones, el infractor será invitado a que se retire y de hacer caso omiso a la medida impuesta, la Subdirección de Abasto y Comercio impondrá la sanción pecuniaria correspondiente atendiendo a la gravedad de la infracción.

**SÉPTIMO.** Se instruye a la Presidenta Municipal Constitucional, para que solicite a la Tesorería Municipal y a la Dirección General de Desarrollo Económico, rindan un informe de lo recaudado como consecuencia de la autorización de la feria denominada “Bazar Navideño”.

**OCTAVO.** El presente acuerdo comenzará a surtir efectos a partir de su aprobación y estará vigente hasta el seis de enero de dos mil diecisiete.

Levantando el sentido de la votación el acuerdo se aprobó por mayoría de los presentes.

**LA LICENCIADA AURORA DENISSE UGALDE ALEGRÍA, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, A SUS HABITANTES HACE SABER QUE EN LA TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO, DE FECHA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, EN EL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I PÁRRAFO PRIMERO Y II PÁRRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112, 113, 122 Y 128 FRACCIONES II, VI, XII Y XIV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 2, 3, 27 PÁRRAFO PRIMERO, 28 PÁRRAFO TERCERO, 29 PÁRRAFO PRIMERO, 31 FRACCIONES XXXIX Y XLVI 48 FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 1.1 Y 1.3 FRACCIÓN II DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, MÉXICO; HA TENIDO A BIEN APROBAR EL SIGUIENTE ACUERDO:**

**PRIMERO.** Se declara Recinto Oficial para la celebración de la Tercera Sesión Solemne del Ayuntamiento la Plaza Cívica “Dr. Gustavo Baz Prada” de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, donde la Lic. Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional presentará el Primer Informe del estado que guarda la Administración Pública Municipal a su cargo, el próximo día dos de diciembre de dos mil dieciséis.

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

Levantando el sentido de la votación el acuerdo se aprobó por unanimidad de los presentes.



## CONTENIDO



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE TLALNEPANTLA DE BAZ  
2016 - 2018

“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

### DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

**C. NORBERTO MÉNDEZ BURGOS, DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 86, 88, 89 Y 90 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 1 FRACCIÓN VI Y 9 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; 1 Y 20 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; 28 PÁRRAFO TERCERO Y CUARTO, Y 30 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO; 129 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1.4, 1.5 FRACCIÓN V Y 1.6 DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO; 12 Y 13 PÁRRAFO PRIMERO DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; 1 Y 55 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS: Y**

### CONSIDERANDO

Que la Dirección General de Servicios Administrativos, tiene entre sus funciones adquirir los bienes muebles y contratar en el ámbito de su competencia, los servicios de cualquier naturaleza que requieran las unidades administrativas del municipio y programar, documentar y ejecutar los actos adquisitivos sujetos que requieran las citadas unidades, realizando para ello acciones necesarias para el cumplimiento de tal encomienda.

Que es obligación de todo Servidor Público cumplir con la máxima diligencia el servicio o función que le han sido encomendadas, para cumplir los planes y programas establecidos por la Administración Pública Municipal a fin de satisfacer el interés público.

Que los días del veintidós al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis y del primero al cuatro de enero de dos mil diecisiete, en términos de lo aprobado en la Nonagésima Cuarta Sesión Ordinaria de cabildo de fecha dieciocho de Diciembre de dos mil quince, son días inhábiles, por corresponder al Segundo Periodo Vacacional y en los cuales no se podrán realizar promociones y actuaciones, salvo que las autoridades administrativas ejerciten su facultad para habilitarlos con el propósito de practicar alguno o algunos actos procedimentales.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales invocadas se solicita se habiliten los días, para que la Dirección General de Servicios Administrativos pueda substanciar los procesos adquisitivos de bienes y contratación de servicios de conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como, en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.

Por lo anterior y de conformidad con las disposiciones legales invocadas, la Dirección General de Servicios Administrativos ha tenido a bien emitir el siguiente:

#### Palacio Municipal

P laza Dr. Gustavo Baz s/n, Col. Centro,

Tlalnepantla de Baz, Edo. de México

Subdirección De Recursos Materiales, tel. 53663800 ext. 3924,3884

[www.tlalnepantla.gob.mx](http://www.tlalnepantla.gob.mx)





“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

## ACUERDO

**POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS Y HORAS INHÁBILES PARA LA SUBSTANCIACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS Y CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS QUE SE ENCUENTREN EN TRÁMITE O INICIEN EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y EL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, CONFORME A LAS DISPOSICIONES LEGALES ESTABLECIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO Y LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO.**

**PRIMERO.-** Se habilitan los días veintidós, veintitrés, veinticuatro, veinticinco, veintiséis, veintinueve, treinta y treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, así como, primero, dos, tres y cuatro de enero de dos mil diecisiete, para que la Dirección General de Servicios Administrativos, pueda substanciar los procesos adquisitivos de bienes y contratación de servicios hasta la comunicación del fallo, por lo que sólo para esos efectos correrán los plazos establecidos en la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento y la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento..

**SEGUNDO.-** Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal.

**TERCERO.-** El presente acuerdo entrara en vigor desde su publicación la Gaceta Municipal.

**CUARTO.-** El presente acuerdo surtirá sus efectos en los días habilitados los cuales se señalan en el punto primero.

Dado la Ciudad de Tlalnepantla de Baz, Estado de México a treinta de noviembre de dos mil dieciséis.

## (RÚBRICA)

**C. NORBERTO MÉNDEZ BURGOS  
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS  
DEL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO.**

### Palacio Municipal

P laza Dr. Gustavo Baz s/n, Col. Centro,  
Tlalnepantla de Baz, Edo. de México

Subdirección De Recursos Materiales, tel. 53663800 ext. 3924,3884

[www.tlalnepantla.gob.mx](http://www.tlalnepantla.gob.mx)



## CONTENIDO



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE TLALNEPANTLA DE BAZ  
2016 - 2018



### MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

C. NORBERTO MENDEZ BURGOS DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 86 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES RELATIVAS Y APLICABLES A SU REGLAMENTO; ASÍ COMO EL 2.412, FRACCIONES X Y XIII DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO MUNICIPAL DE TLALNEPANTLA DE BAZ, MÉXICO.

#### CONSIDERANDO

1. Que la Dirección General de Servicios Administrativos del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México tiene entre sus facultades, la de vigilar la adecuada planeación, programación, presupuestación, ejecución y control de la adquisición de bienes y contratación de servicios de cualquier naturaleza; que se requieran para el funcionamiento de la Administración Pública Municipal, que se determinen con base a una planeación racional de sus necesidades y recursos.
2. Que derivado del procedimiento licitatorio número MTB-FED-LPN-001-2016, se celebró contrato de compra venta, con la moral ABSPRO, S.A. DE C.V., respecto de la adquisición de cámaras fotográficas digitales, material de procesamiento de indicios o elementos materiales probatorios y equipo de protección personal; para el personal operativo de la Comisaría General de Seguridad Pública de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, en fecha seis de julio de dos mil dieciséis, esto con recurso del programa FORTASEG 2016.
3. Que el plazo máximo pactado en el contrato de referencia, para la entrega de los bienes materia del mismo, fue al día veintinueve de julio de dos mil dieciséis.
4. Que en la cláusula vigésima del contrato de mérito, se estipulo lo siguiente: "**VIGÉSIMA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL MUNICIPIO"** podrá rescindir administrativamente el presente contrato, por cualquiera de las causas siguientes: 1. Si "**EL VENDEDOR**" incumple de cualquier forma las obligaciones pactadas en el presente contrato;...", "...3. Si "**EL VENDEDOR**" no entrega los bienes en los plazos señalados;...".
5. Que en fecha treinta y uno de octubre de dos mil dieciséis, se recibió en esta Dirección a mi cargo, oficio número CGSP/4723/2016, signado por el Comisario General de Seguridad Pública, Lic. Alejandro Villar Del Mazo, informando que, a esa fecha, no se había recibido lo correspondiente a los kits de primer respondiente, cámaras digitales y kit de apoyo para procesamiento de indicios relativo a la licitación antes mencionada.

45

Plaza Dr. Gustavo Baz s/n, Col. Centro, C.P. 54000, Tlalnepantla de Baz, Edo. de México  
5366-3800 ext.3884, 3966  
tlalnepantla.gob.mx



6. En fecha diez de los corrientes, se recibió en la Subdirección de Recursos Materiales, dependiente de la Dirección General de Servicios Administrativos, oficio número DCA/100/16, signado por el C.P. Javier González Meléndez, Jefe del Departamento de Control de Almacén, informando que, a esa fecha, no se habían recibido los bienes descritos en el punto anterior.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, en ejercicio pleno de las facultades que ostento; he tenido a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE INICIA EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO NÚMERO MTB-FED-LPN-001-2016, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ Y LA PERSONA MORAL DENOMINADA SOLUCIONES INTEGRALES EN SEGURIDAD Y EQUIPOS DE EMERGENCIA, S.A. DE C.V.; PREVISTO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.**

PRIMERO.- Comuníquese por escrito al representante legal de la moral ABSPRO, S.A. DE C.V., con domicilio en calle Medusa, número uno, Colonia Las Rosas, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54060; el incumplimiento en que ha incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

SEGUNDO.- Transcurrido el término a que se refiere el punto anterior, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el proveedor, en un plazo no mayor a quince días, determinese el dar o no por rescindido, el contrato número MTB-FED-LPN-001-2016, celebrado entre el Municipio de Tlalnepantla de Baz y la moral ABSPRO, S.A. DE C.V.

TERCERO.- Se habilita a los CC EDUARDO MONCADA DÍAZ e ISMAEL ECHEVERRÍA QUINTOS, personas adscritas a la Subdirección de Recursos Materiales, dependiente de la Dirección General de Servicios Administrativos, a efecto que lleve a cabo, de manera conjunta o indistintamente, la notificación del presente acuerdo.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México a los treinta días del mes de noviembre de dos mil dieciséis.

**(RÚBRICA)**

**C. NORBERTO MÉNDEZ BURGOS  
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.**

Honorable Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz,  
Estado de México 2016-2018

**C. Aurora Denisse Ugalde Alegría**

Presidenta Municipal

**C. José Alberto González Aguilar**

Primer Síndico

**C. Yuridia Margarita Soto Zamorano**

Segunda Síndica

**C. Georgina Acosta López**

Tercera Síndica

**C. Arturo Montero Alvarado**

Primer Regidor

**C. Ariana García Vidal**

Segunda Regidora

**C. Vicente Ceseña Soto**

Tercer Regidor

**C. Yolanda Juana Sánchez González**

Cuarta Regidora

**C. José Manuel Álvarez Hernández**

Quinto Regidor

**C. Edna Valeria Sosa Juárez**

Sexta Regidora

**C. Michel Eduardo Esquivel López**

Séptimo Regidor

**C. Fabiola Elizabeth Arriola Vera**

Octava Regidora

**C. Ángel Espinoza Pacheco**

Noveno Regidor

**C. Brenda Escamilla Sámano**

Décima Regidora

**C. José Gutiérrez Ávila**

Décimo Primer Regidor

**C. Rafael Johnvany Rivera López**

Décimo Segundo Regidor

**C. Gabriela Valdepeñas González**

Décima Tercera Regidora

**C. Mónica Miguel García**

Décima Cuarta Regidora

**C. Graciela Soto Hernández**

Décima Quinta Regidora

**C. Rocío Pérez Cruz**

Décima Sexta Regidora

**C. José Francisco Lozada Chávez**

Secretario del Ayuntamiento



